



Lobería

Honorable Concejo Deliberante de

ANEXO ÚNICO DE LA ORDENANZA N° 2176-18

ACTA ACUERDO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EL MUNICIPIO DE LOBERÍA Y EL CONSEJO ESCOLAR DE LOBERIA

Entre la DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante LA DIRECCIÓN, representada en este acto por el Director General, Lic. Gabriel Sánchez Zinny, y la MUNICIPALIDAD de Lobería, el adelante EL MUNICIPIO, representada en este acto por su intendente Dr. Juan José Fioramonti, el Consejo Escolar de Lobería, EN ADELANTE el consejo representado en este acto por su Presidente Elena Irene Gentile, y todas conjuntamente denominadas como LAS PARTES, acuerdan suscribir esta Carta Acuerdo:

PRIMERO: En el entendimiento que la educación es la herramienta primordial para el desarrollo de la sociedad y que, para que el proceso educativo se concrete es imprescindible que el mismo, se ejecute en condiciones de infraestructura óptimas. Para ello "LAS PARTES", deben aunar esfuerzos para concretar esta tarea en el marco de cinco objetivos generales: mejorar el desempeño escolar de los alumnos; incrementar las tasas de terminalidad educativa y reducir la deserción escolar; favorecer una mejor inserción laboral de los jóvenes y adultos; mitigar la emergencia en infraestructura escolar; optimizar los sistemas de gestión y estadísticas.

A tal efecto se firma esta acta acuerdo para el Distrito de Lobería para el desarrollo de las intervenciones en la infraestructura escolar durante el período 2018.

SEGUNDO: "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

a) A LA DIRECCIÓN le corresponde:

- ESCUELA PRIMARIA N° 46 , construcción de cocina y comedor.
- ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 5, Refacción/Rehabilitación.
- JARDIN DE INFANTES N° 903 "MERCEDES DE SAN MARTÍN", finalizar obra iniciada.
- JARDÍN DE INFANTES N° 901 "GRANADEROS DE SAN MARTÍN", Ampliación (dos aulas, baños, SUM y cocina).
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" Refacción sanitarios
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 3 "JOSÉ MANUEL ESTRADA", Refacción sanitarios
- CENTRO DE EDUCACIÓN FISICA N° 43, Reparación cubierta.
- JARDÍN DE INFANTES N° 904 ROSARIO VERA PEÑALOZA, Reparación cubierta y recambio de juegos que fueron totalmente destruidos.

b) AL MUNICIPIO le corresponde:

1.- Obras de refacción de los establecimientos educativos, que comprende:

- E.P. N° 29 Paraje "Las Toscas" — refacción de cocina y arreglo de cielorrasos. Pintura.
- E.P. N° 26 de Napaleofú, arreglo de revoques y cargas. Pintura interior y exterior.
- E.P. N° 21 Paraje "Baglivo" y E.P. N° 34 Paraje "Puerta del Diablo", construcción de cerco para zeppelin
- E.E.S.T.N° 1: culminar aulas-taller.
- E.P.N° 43 Paraje "Moromar", construcción de cerco perimetral de alambre.
- E.P. N° 40 Paraje "Santa María" construcción de cerco perimetral de la escuela y del zeppelin
- E.P. N° 25 Paraje "Lahore" y E.P. N° 23 Paraje "El Lenguaraz" compra de generador eléctrico
- E.P. N° 26: Ampliación y refuncionalización de la cocina- comedor
- E.P. N° 10: Pintura exterior del edificio.
- CEF N° 43: Techado de las gradas
- E.E.E. N° 501 : Construcción de un comedor.
- Realización de las siguientes obras de infraestructura:



Lobería

Honorable Concejo Deliberante de

- Construcción de dos aulas en Escuela Agropecuaria N° 1 "Pedro Giachino"
Valor estimado: \$2 000 000
- E.E.S. N° 1 Napaleofú: Construcción de salón comedor
- Programa entoscado: Acceso a escuelas rurales del Distrito:
- Acceso a E.P. N° 27 Paraje "Garrido"
- Acceso a E.P. N° 24 Paraje "La Malacara"
- Camino que va de E.P. N° 37 a E.P. N° 23 Paraje "El Lenguaz" y hasta E.P. N° 13 y Jardín de Infantes N° 908 de Licenciado Matienzo.
- Acceso a E.P. N° 31 y JIRIMM N° 3 de paraje "La Floresta".
- Camino que va de la ruta 227 hasta la E.P. N° 39 Paraje "La Loma". Acceso a la E.P. N° 34 y JIRIMM N° 6 de paraje "Puerta del Diablo".
Valor estimado: \$3 000 000
- Proyecto de la Casa de la Juventud (Donde funcionarían Casa del Joven y Envión)
Valor estimado: \$ 2 000 000

c) A EL CONSEJO le corresponde el mantenimiento de los establecimientos educativos, que comprende:

1.- El mantenimiento edilicio de tipo correctivo necesarios para garantizar el normal funcionamiento del servicio educativo, asegurando el funcionamiento de las instalaciones de los servicios, las condiciones de seguridad, estabilidad y habitabilidad. Quedan involucrados aquí rubros componentes y las instalaciones de los servicios siguientes:

1. Instalaciones de gas
2. Instalaciones eléctricas (obras parciales)
3. Instalaciones sanitarias (obras parciales)
4. Cubiertas de techos (obras parciales)
5. Cerramientos verticales (obras parciales)
6. Limpieza de tanques (obras parciales)
7. Medidas de Seguridad e Higiene.
8. Desagotes de pozos.
9. Mantenimiento de césped
10. Obras menores (con autorización de DPIE).

TERCERA: Para la ejecución de lo estipulado en esta carta "LAS PARTES" designan a sus representantes, quienes tendrán a su cargo las relaciones interinstitucionales coordinando dentro de la organización interna de su institución, los aspectos operativos, administrativos y logísticos que requieran para llevar adelante los compromisos asumidos. " LA DIRECCIÓN" designa como su representante a la Subsecretaria de Políticas Docentes y Gestión Territorial, Florencia Castro. "EL CONSEJO" designa como representante a su presidente, Elena Irene Gentile. "EL MUNICIPIO" designa como representante al Intendente Municipal Dr. Juan José Fioramonti.

CUARTA: Es responsabilidad de los representantes designados, respetar la ejecución de lo previsto en la Acta acuerdo. A su vez coordinar dentro de la organización interna de su institución, los aspectos operativos, administrativos y logísticos que requieran la ejecución de las obras.

QUINTA: Cada parte realizará las obras propuestas con el presupuesto que se les fuera asignado por las leyes respectivas y el marco y bajo el régimen previsto en la legislación vigente en la materia. Las obligaciones asumidas dependerán de la efectiva transferencia de los fondos y de los procedimientos administrativos vigentes de cada parte.

SEXTA: La presente Acta Acuerdo se sujetará a lo prescripto en la resolución aprobatoria.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2018.